



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Carmena para el ejercicio de 2019 aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018 y publicado dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 14, de 21 de enero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la ley 7 de 1985, reguladora de las Bases Régimen Local, se procede a publicar el presupuesto general del Ayuntamiento de Carmena para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos de ingresos y gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
Operaciones no financieras corrientes:		
1	Impuestos directos	219.342,92
2	Impuestos indirectos	7.600,00
3	Tasas y otros ingresos	521.235,08
4	Transferencias corrientes	144.084,00
5	Ingresos patrimoniales	5.106,00
Operaciones no financieras de capital:		
7	Transferencias de capital	155.800,00
Total presupuesto de ingresos		1.053.168,00
ESTADO DE GASTOS		
Operaciones no financieras corrientes:		
1	Gastos de personal	469.763,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	387.205,00
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	53.700,00
Operaciones no financieras de capital:		
6	Inversiones reales	140.000,00
Total presupuesto de gastos		1.053.168,00

PANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

Secretario-Interventor. CD26

Personal laboral fijo:

Peón Ayuntamiento: Una.
Auxiliar Administrativo: Una.
Limpieza: Una.
Directora Residencia: Una.
Médico Residencia: Una.
A.T.S. Residencia: Una.
Auxiliar clínica: Una.
Gerocultora: Seis.
Cocinera: Una.
Ayudantes de oficios varios: Cinco.



Personal temporal:

Socorristas: Dos.

Suplencias Residencia: Dos.

Monitor gimnasia: Dos.

Plan de empleo: Cinco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Carmena, 12 de febrero de 2019.–El Alcalde, Marcial García.

N.º I.-840